Núm. 50. Jueves 28 de Febrero de 1946. 25 Cts.

Franqueo concertado

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SORIA

BIBLIOTECA MUNICIPAL MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año.................................. 75 pesetas.
Al semestre.............................. 37 50 íd.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.

Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.

La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 47.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder con fecha 14 del actual, una autorización provisional a favor del Sr. Armando Lopez Ulloa, para que pueda comenzar a ejercer el cargo de Cónsul general de El Salvador en España con residencia en Barcelona.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y al objeto de que le sean guardadas las consideraciones que le corresponden en el ejercicio de su cargo.

Soria 23 de Febrero de 1946.

El Gobernador,
442 ALBERTO MARTIN GAMERO.

CIRCULAR NÚM. 48.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, he autorizado la colocación de cebos envenenados en el término municipal de Casarejos, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 22 de Febrero de 1946.

El Gobernador
447 ALBERTO MARTIN GAMERO.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: La séptima disposición complementaria de la orden ministerial, de 12 de Julio de 1944, dictada en virtud de la autorización concedida a este Ministerio en el decreto de 31 de Mayo del mismo año, establece el orden que habrá de seguirse para la colocación de los aprobados en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos.

Como de las necesidades de los servicios surge la de anunciar convocatorias en varias provincias al mismo tiempo, con épocas distintas de terminación de los exámenes, por no ser igual el número de vacantes de cada oficina, se impone, por razones de equidad, la conveniencia de modificar en parte, la citada séptima disposición complementaria, teniendo en cuenta las circunstancias apuntadas.

En su virtud,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización que le concede el artículo sexto del decreto de 31 de Mayo de 1944, ha tenido a bien disponer que la séptima disposición complementaria de la orden ministerial de 12 de Julio del mismo año quede modificada en la forma siguiente:

«7.ª El orden de colocación de los aprobados será el que les corresponda, teniendo en cuenta la fecha de terminación de los exámenes en la Administración ante cuyo Tribunal hayan actuado y el número con que figuren en la propuesta del mismo, siempre que tomen posesión de su destino en el plazo señalado en la correspondiente credencial, y si aquella se demorara por causas que habrán de justificarse debidamente, se les colocará con arreglo a la fecha real de su posesión en el servicio. Si por necesidades de éste hubiera que convocar exámenes en distintas provincias al mismo tiempo, el orden de colocación de los aprobados será el resultante de las propuestas formuladas por los Tribunales respectivos, que se resumirán por esa Dirección general en una sola, con carácter de definitiva.»

Lo digo, a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 12 de Febrero de 1946.—PEREZ GONZALEZ.—Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(*B. O. del E.* del día 18 de F)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Al establecerse por orden ministerial de 2 de Febrero de 1940 los recursos económicos correspondientes al Régimen de Subsidios de Vejez, se dispuso genéricamente la transferencia al mismo de cuantas partidas constituían el epígrafe «Fondos de bonificaciones». Pero entre los conceptos correspondientes al indicado Fondo figura el saldo destinado al cumplimiento de obligaciones derivadas del Régimen de Libertad Subsidiada y Mejoras, las cuales siguen vigentes.

Por estas razones, y con el fin de que por el mencionado Instituto se puedan seguir atendiendo, en forma compatible con el Subsidio de Vejez las obligaciones de los pensionistas correspondientes al Régimen Libre.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. El Fondo destinado a bonificaciones especiales para la invalidez existente en el Instituto nacional de Previsión, regulado por decreto de 16 de Octubre de 1931, quedará exclusixamente afecto a enjugar las diferencias de coste en la compra de pensiones inmediatas en los regímenes de mejoras del Retiro Obrero y Libertad Subsidiada a favor de aquellos afiliados o cualquiera de ellos que reúnan los requisitos exigidos en las normas legales para gozar de tal derecho.

Artículo segundo. Al cumplir los sesenta años, los pensionistas a que se refiere el artículo anterior, siempre que correspondan al régimen de mejoras o cuando, perteneciendo al de Libertad Subsidiada, procedan de patrono anticipado, se transferirá del Régimen Libre al Obligatorio de Vejez el valor actual de la parte de pensión en disfrute, correspondiente a las imposiciones patronales de carácter obligatorio o equivalente a ellas, para que se convierta en un subsidio de 90 pesetas mensuales, compatibles con la parte de pensión formada con las imposiciones voluntarias.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente orden y especialmente al apartado *b*) del artículo 18 de la orden de 2 de Febrero de 1940.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 13 de Febrero de 1946.—GIRON DE VELASCO.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(*B. O. del E.* del día 23 de F)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr : De conformidad con lo establecido en el decreto de 11 de Septiembre de 1945 (*Boletin oficial del Estado* del 28) sobre provisión de destinos en los Servicios encomendados al Cuerpo Nacional Veterinario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección general se convoque concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del referido Cuerpo para la provisión de las vacantes que existan en la actualidad y de las que por resultas del movimiento del personal pudieran originarse hasta la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 12 de Febrero de 1946.—REIM.—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(*B. O. del E.* del día 20 de F.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria

Aviso de la Sección de Consumos de lujo

Se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, de los industriales sujetos al impuesto de consumos de lujo en dicha localidad y público en general, que la gestión y cobranza del citado impuesto será llevada a efecto por esta Delegación de Hacienda, por haberlo instado de la Superioridad el citado municipio.

Soria 26 de Febrero de 1946.—El Jefe de la Sección. 458

Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de Soria

Subsidio al Combatiente

Resumen de Combatientes y cuantía de los subsidios.-Mes de Febrero de 1946.

Ayuntamientos	Número de subsidiarios	Importe mensual — Pesetas
Noviercas	1	30
Quintanas Gormaz..	1	90
Reznos	1	75
Royo (El)	1	60
Soria	1	90
Torrevicente	1	90
Totales... ...	6	435

Los datos que aparecen en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por las Comisiones locales del Subsidio al Combatiente y correspondientes al mes de la fecha.

Soria 23 de Febrero de 1946.—La Jefe de Contabilidad, María del Pliar Méndez.—V.º B.º—El Jefe provincial, Jesús Urrutia. 459

M.C.D. 2022

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

PARTE PRIMERA.--Cuenta del presupuesto de Ingresos

CAPITULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO: Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO: Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS: Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL
1.º—Rentas	92525 85	9257 25	»	9257 25	101783 10	18098 03	»	18098 03	83685 07	76685 07	7000	»	7000
2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º—Subvenciones y donativos	1040221 37	»	»	»	1040221 37	326413 90	»	326413 90	713807 47	713807 47	»	»	»
4.º—Legados y mandas	1500	»	»	»	1500	1500	»	1500	»	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	28000	24937 87	»	24937 87	52937 87	11000	»	11000	41937 87	36937 87	5000	»	5000
6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º—Derechos y tasas	198368 40	28302 51	»	28302 51	226670 91	»	»	»	226670 91	142142 16	84528 75	»	84528 75
8.º—Arbitrios provinciales	428258 22	60709 26	»	60709 26	488967 48	»	»	»	488967 48	446647 46	42320 02	»	42320 02
9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1082353 36	41301 12	»	41301 12	1123654 48	» 03	»	» 03	1123654 45	783654 45	340000	»	340000
10.º—Cesiones de recursos municipales	387709 89	»	22493 73	22493 73	410203 62	» 38	»	» 38	410203 24	351870 86	58332 38	»	58332 38
11.º—Recargos provinciales	189414 12	» 04	»	» 04	189414 16	»	»	»	189414 16	189414 16	»	»	»
12.º—Traspaso de obras y servicios públicos	369269 20	96944 89	»	96944 89	466214 09	»	»	»	466214 09	388889 28	77324 81	»	77324 81
13.º—Crédito provincial	400000	»	»	»	400000	33678 98	»	33678 98	366321 02	366321 02	»	»	»
14.º—Recursos especiales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15.º—Multas	1250	»	»	»	1250	1250	»	1250	»	»	»	»	»
16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17.º—Reintegros	9173 60	5501 15	»	5501 15	14674 75	4633 25	»	4633 25	10041 50	8506 44	1535 06	»	1535 06
18.º—Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19.º—Resultas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario	4228044 01	266954 09	22493 73	289447 82	4517491 83	396574 57	»	396574 57	4120917 26	3504876 24	616041 02	»	616041 02
Resultas incorporadas al mismo	1118555 77	22474 31	»	22474 31	1141030 08	»	»	»	1141030 08	1078073 95	62956 13	»	62956 13
Presupuesto ordinario refundido	5346599 78	289428 40	22493 73	311922 13	5658521 91	396574 57	»	396574 57	5261947 34	4582950 19	678997 15	»	678997 15
Presupuesto extraordinario (A)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo	648620 97	»	2311 99	2311 99	650932 96	»	»	»	650932 96	390504 96	260428	»	260428
Presupuesto extraordinario (A) refundido	648620 97	»	»	2311 99	650932 96	»	»	»	650932 96	390504 96	260428	»	260428
Presupuesto extraordinario (B)	1122500	»	»	»	1122500	»	»	»	1122500	1114116 47	»	8383 53	8383 53
Resultas incorporadas al mismo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (B) refundido	1122500	»	»	»	1122500	»	»	»	1122500	1114116 47	»	8383 53	8383 53
Presupuesto extraordinario (C)	199125 86	»	»	»	199125 86	»	»	»	199125 86	177106 19	»	22019 67	22019 67
Resultas incorporadas al mismo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (C) refundido	199125 86	»	»	»	199125 86	»	»	»	199125 86	177106 19	»	22019 67	22019 67
Presupuesto extraordinario D	3000000	»	»	»	3000000	»	»	»	3000000	1752128 03	»	1247871 97	1247871 97
Resultas incorporadas al mismo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (D) refundido	3000000	»	»	»	3000000	»	»	»	3000000	1752128 03	»	1247871 97	1247871 97
Total general	10316846 61	289428 40	24805 72	714234 12	10631080 73	396574 57	»	396574 57	10234506 16	8016805 84	939425 15	1278275 17	2217700 32

M.C.D. 2022

PARTE SEGUNDA.--Cuenta del presupuesto de Gastos

CAPITULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO: Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL	TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO: Por transferencias.	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS: Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
1.º—Obligaciones generales	201943 11	5700 34	»	»	5700 34	207643 45	5700 34	10232 79	»	15933 13	191710 32	190910 32	800	»	800
2.º—Representación provincial	13000	»	»	»	»	13000	»	7568	»	9568	5432	3332	2100	»	2100
3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º—Gastos de recaudación	309269 20	»	»	27283 58	27283 58	336552 78	»	»	»	»	336552 78	290699 65	45853 13	»	45853 13
6.º—Personal y material	468223 89	»	»	»	»	468223 89	»	52051 33	»	52051 33	416172 56	415902 01	270 55	»	270 55
7.º—Salubridad e higiene	2000	»	»	»	»	2000	»	2000	»	2000	»	»	»	»	»
8.º—Beneficencia	1392055 70	»	»	»	»	1392055 70	»	575	»	575	1391480 70	1022263 28	369217 42	»	369217 42
9.º—Asistencia social	37000	»	»	»	»	37000	»	4634 72	»	4634 72	32365 28	26649 67	5715 61	»	5715 61
10.º—Instrucción pública	25000	»	»	»	»	25000	»	8311 50	»	8311 50	16688 50	16688 50	»	»	»
11.º—Obras públicas y edificios provinciales	868116 71	»	»	88464 49	88464 49	956581 20	»	»	»	»	956581 20	648651 11	»	307930 09	307930 09
12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	5000	100 03	»	»	100 03	5100 03	»	»	»	»	5100 03	5100 03	»	»	»
13.º—Montes y pesca	81762 86	»	»	»	»	81762 86	»	26532 67	»	26532 67	55230 19	15230 19	40000	»	40000
14.º—Agricultura y ganadería	41000	»	»	»	»	41000	»	5000	»	5000	36000	9000	27000	»	27000
15.º—Crédito provincial	712697 36	»	»	»	»	712697 36	»	11036 05	»	11036 05	701661 31	284245 85	417415 46	»	417415 46
16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17.º—Devoluciones	750	»	»	»	»	750	»	750	»	750	»	»	»	»	»
18.º—Imprevistos	70225 18	»	»	»	»	70225 18	100 03	42 83	»	142 86	70082 32	69681 02	401 30	»	401 30
19.º—Resultas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario	4228044 01	5800 37	»	115748 07	121548 44	4349592 45	5800 37	128734 89	»	134535 26	4215057 19	2998353 63	908773 47	307930 09	1216703 56
Resultas incorporadas al mismo	940533 90	»	»	»	»	940533 90	»	»	»	»	940532 90	523326 17	417207 73	»	417207 73
Presupuesto ordinario refundido	5168577 91	5800 37	»	115748 07	121548 44	5290126 35	5800 37	128734 89	»	134535 26	5155591 09	3521679 80	1325981 20	307930 09	1633911 29
Presupuesto extraordinario (A)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo	648620 97	»	»	2311 99	2311 99	650932 96	»	»	»	»	650932 96	390504 96	260428	»	260428
Presupuesto extraordinario (A) refundido	648620 97	»	»	2311 99	2311 99	650932 96	»	»	»	»	650932 96	390504 96	260428	»	260428
Presupuesto extraordinario (B)	1122500	»	»	»	»	1122500	»	»	»	»	1122500	1111868 32	»	10631 68	10631 68
Resultas incorporadas al mismo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (B) refundido	1122500	»	»	»	»	1122500	»	»	»	»	1122500	1111868 32	»	10631 68	10631 68
Presupuesto extraordinario (C)	199125 86	»	»	»	»	199125 86	»	»	»	»	199125 86	176926 19	»	22199 67	22199 67
Resultas incorporadas al mismo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (C) refundido	199125 86	»	»	»	»	199125 86	»	»	»	»	199125 86	176926 19	»	22199 67	22199 67
Presupuesto extraordinario (D)	3000000	»	»	»	»	3000000	»	»	»	»	3000000	1752128 03	»	1247871 97	1247871 97
Resultas incorporadas al mismo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (D) refundido	3000000	»	»	»	»	3000000	»	»	»	»	3000000	1752128 03	»	1247871 97	1247871 97
Total general	10138824 74	5800 37	»	118060 06	123860 43	10262685 17	5800 37	128734 89	»	134535 26	10128149 91	6953107 30	1586409 20	1588633 41	3175042 61

M.C.D. 2022

PARTE TERCERA.-Balance

RESUMEN	PRESUPUESTO ORDINARIO Corrientes	PRESUPUESTO ORDINARIO Resultas	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO (A) Corrientes	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO (A) Resultas	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO (B) Corrientes	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO (B) Resultas	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO (C) Corrientes	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO (C) Resultas	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO (D) Corrientes	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO (D) Resultas	TOTAL Corrientes	TOTAL Resultas	TOTAL GENERAL
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1944	429873 34	239283 04	»	»	»	»	»	»	»	»	429873 34	239283 04	669156 38
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1945.	3504876 24	408917 57	»	390504 96	1114116 47	»	177106 19	»	1752128 03	»	6548226 93	799422 53	7347649 46
TOTAL	3934749 58	648200 61	»	390504 96	1114116 47	»	177106 19	»	1752128 03	»	6978100 27	1038705 57	8016805 84
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo	2998353 63	523326 17	»	390504 96	1111868 32	»	176926 19	»	1752128 03	»	6039276 17	913831 13	5953107 30
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1945	936395 95	124874 44	»	»	2248 15	»	180	»	»	»	938824 10	124874 44	1063698 54

Soria, 31 de Diciembre de 1945.—El Presidente, Rafael Arjona.

COMISION GESTORA PROVINCIAL.—Sesión del día 7 de Febrero de 1946

Acordóse aprobar la precedente cuenta y que se inserte un ejemplar en el *Boletín oficial*.—El Presidente, Rafael Arjona.—El Secretario, José Cacho.

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta pericial correspondiente, la siguiente relación de valores unitarios:

Término municipal de Castilfrío de la Sierra

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO Local	CLASES DEL CUADRO De la zona	Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos....	Unica	12.ª	360	2	81	61
Pradera segable..........	Unica.	11.ª	66	4	70	4
Cereal secano........	1.ª	10.ª	112	13	70	46
Idem....................	2.ª	11.ª	91	29	87	»
Idem....................	3.ª	12.ª	70	105	28	44
Idem....................	4.ª	13.ª	60	216	46	72
Idem....................	5.ª	19.ª	13	144	68	13
Eras....................	Unica.	»	112	2	57	15
Arboles de ribera.........	Unica.	9.ª	149	3	88	43
Monte público núm. 123...	Especial	»	25	287	62	39
Leñas....................	Unica.	5.ª	24	23	37	79
Erial a pastos............	Unica.	4.ª	8	294	31	6

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Soria 25 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito.

445

Inspección provincial de Enseñanza Primaria de Soria

El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, en telegrama dirigido a esta Inspección, dice lo que sigue:

«Hagan público para conocimiento Magisterio femenino orden Ministerio Gobernación *Boletín oficial del Estado* 19 Febrero corriente sobre curso Escuela Puericultura. En plazo de cinco días remitirán instancias peticionarias para las distintas Escuelas debidamente informadas.»

Lo que se pone en conocimiento de las Maestras interesadas para que remitan a esta Inspección sus instancias en el plazo fijado.

Soria 25 de Febrero de 1946.—Por la Junta de Inspectores, el Secretario, Juan García Flores.—V.º B.º—La Inspectora Jefe, Aurelia M.ª de los A. Gil.

Delegación provincial de Industria de Soria

Sección de Electricidad

Con fecha 18 del corriente, el Delegado Técnico especial para la regulación de la energía eléctrica en esta zona, ha dispuesto la resolución siguiente:

«Estudiada la relación de gastos que Electra de Burgos, distribuidora de Iberduero presenta, en la que se refleja el aumento de costo que comparativamente con años pasados, le ha originado en 1945 la energía producida térmicamente con medios propios, por haber tenido que suplementar con ella la falta de producción hidráulica, esta Delegación Técnica especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona Norte-Centro, de acuerdo con lo dispuesto en la orden ministerial de 20 de Septiembre del pasado año (*Boletín oficial* del 23), autoriza a Electra de Burgos, S. A., para que durante el año 1946 compense los gastos extraordinarios que en 1945 ha tenido por la causa indicada, facturando la energía que consuman sus abonados, con los siguientes recargos:

1.º Alumbrado particular por contador.—Recargo del 8 por 100 (ocho), sobre el precio contratado.

2.º Alumbrado comercial.—Recargo del 10 por 100 (diez) sobre el precio contratado.

3.º Energía con destino a usos domésticos.—Recargo del 12 por 100 (doce) sobre el precio contratado.

4.º Fuerza motriz por contador.—Recargo del 10 por 100 (diez) sobre el precio contratado.

Los anteriores recargos no deberán afectar a los abonados con los que se haya suscrito contrato en la presente época o llegado a acuerdos en los que se haya establecido diferentes precios según el origen de la energía que se les suministre.

Esta autorización que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados tiene un carácter provisional en tanto la Dirección general de Industria no la confirme o rectifique, debiendo publicarse nota de ella en el *Boletín oficial de la provincia* y en uno de los periódicos locales de mayor circulación.

Lo que se hace público para genaral conocimiento.

Soria 26 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

93 —Derechos de inserción 63 pesetas.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Soria

Precio de la harina

En virtud de lo dispuesto en el decreto de la Presidencia del Gobierno de 31 de Julio de 1942, se publica a continuación el precio de la harina panificable que ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. para regir en esta provincia durante el mes de Marzo próximo.

Harina para abastecimiento 187'19 pesetas quintal métrico.

Id. para canje 107'03 ídem íd.

Dichos precios se entienden sobre fábrica y sin envase.

Soria 26 de Febrero de 1946 —El Jefe provincial.

461

Imprenta provincial

M.C.D. 2022